



**INFORME SOBRE EL DICTAMEN 03/2022 DEL CONSEJO ESCOLAR DE ANDALUCÍA AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN Y EL CURRÍCULO DE LA ETAPA DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.**

Expediente: 216/2022

Fecha: 16 de diciembre de 2022.

Proyecto normativo: Decreto por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con fecha de 15 de diciembre de 2022 se recibe en esta Dirección General Dictamen 03/2022 del Proyecto de Decreto referenciado. A continuación, se detallan las propuestas y la decisión tomada por esta Dirección General respecto a cada una de ellas:

**1.**

Preámbulo

Añadir la palabra “democráticos” en el quinto párrafo.

El texto final debería quedar redactado como sigue:

“*Todo ello, en el marco de una visión plural de la cultura, de la educación en valores democráticos y de las referencias a la vida cotidiana y al entorno inmediato del alumnado*”.

Se resuelve aceptar la propuesta incluyendo el término democráticos para detallar con más precisión a qué tipo de valores nos referimos.

**2.**

Artículo 3. Definiciones

Suprimir el apartado “i) Currículo: conjunto de objetivos de la etapa, competencias, contenidos enunciados en forma de saberes básicos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de la etapa de Educación Primaria”.

Se resuelve aceptar la propuesta y eliminar el apartado.

**3.**

Artículo 4. Principios generales de la etapa

Sustituir en el artículo 4.f), “itinerarios formativos” por “*experiencias formativas*”.

Se resuelve aceptar la propuesta, quedando el apartado f) redactado como sigue:

“*f) Excelencia educativa. Se posibilitará la creación de experiencias formativas, que permitan el desarrollo del éxito educativo y la búsqueda de la excelencia para todo el alumnado que ha de ser capaz de desarrollar al completo sus capacidades y potencialidades*”.

**4.**

Artículo 5. Objetivos de la etapa

Suprimir y sustituir por otro en el artículo 5.d), el siguiente texto:

Suprimir “(...), *así como reconocer la variedad cultural existente en Andalucía y valorar su patrimonio artístico y cultural*” y sustituir por “(...), *así como reconocer la interculturalidad existente en Andalucía*”.



FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	18/12/2022 14:29:26	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	tFc2eNZCQ40GSDf8GEE5DQEC7DP29N	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





Se resuelve aceptar la propuesta quedando el apartado d) del artículo 5 redactado como sigue:

*“d) Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas, así como las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas por motivos de etnia, orientación o identidad sexual, religión o creencias, discapacidad u otras condiciones, así como reconocer la interculturalidad existente en Andalucía”.*

**5.**

Artículo 5. Objetivos de la etapa

Añadir en el artículo 5.h), *“proteger” y “patrimonial”, quedando el texto como sigue:*

*“(…), reconocer, valorar y proteger la riqueza patrimonial, paisajística, social, medioambiental, histórica, y cultural de su Comunidad”.*

Se resuelve aceptar la propuesta y se incluyen los cambios propuestos.

**6.**

Artículo 5. Objetivos de la etapa

Sustituir en los apartados 5.k) y 5.m), “los otros” y “los demás” por *“las demás personas”*.

Se resuelve aceptar la propuesta quedando los apartados k) y m) del artículo 5 redactados como siguen:

*“k) Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de las demás personas, respetar las diferencias propias y ajenas y utilizar la educación física, el deporte y la alimentación como medios para favorecer el desarrollo personal y social.*

*m) Desarrollar capacidades afectivas en todos los ámbitos de su personalidad y en sus relaciones con las demás personas, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas”.*

**7.**

Artículo 18. Principios generales de actuación para la atención a la diversidad y a las diferencias individuales

Suprimir en el artículo 18.3, desde “recibirán” hasta “respeto”, “Información y asesoramiento” (se suprime *“la”* y *“necesarios”*).

Se resuelve aceptar la propuesta y se realizan los cambios solicitados.

**8.**

Anexo I

Añadir detrás del cuadro de descriptores operativos el desarrollo de saberes básicos asociados a las áreas y las competencias.

Se resuelve no aceptar la propuesta.

Justificación: Se establecen en virtud de la competencia que tiene la Administración para desarrollar el currículo. Estos aspectos se incluirán en la Orden que desarrolla el Decreto.

**9.**

El Consejo Escolar de Andalucía sugiere a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional que establezca un compromiso para el aumento progresivo de los recursos humanos destinados a la atención del alumnado, en especial a aquel con necesidades específicas de apoyo educativo y enfocado a la reducción de la ratio docente-alumnado. Todo ello en virtud de los apartados 1 y 2 recogidos en el artículo 71 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	18/12/2022 14:29:26	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	tFc2eNZCQ40GSDf8GEE5DQEC7DP29N	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Al no ser competencia de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa aceptar la citada sugerencia en un Decreto en el cual se establece la ordenación y el currículo de una etapa educativa, se eleva la misma a la titular de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Asimismo, se deben reseñar dos modificaciones realizadas por la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa en los siguientes términos:

**1.**

Se elimina en el precepto 17.5 la referencia a la anticipación en la escolarización en la etapa del alumnado con altas capacidades intelectuales para adecuarse a lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.

**2.**

Se elimina la referencia a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación en el apartado 19.9 al no ser correcta.

Y para que conste y surta los efectos oportunos.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica  
LA DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN, INCLUSIÓN,  
PARTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

Almudena García Rosado

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	18/12/2022 14:29:26	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	tFc2eNZCQ40GSDf8GEE5D0EC7DP29N	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	